



SEDEMA/DGEIRA/ 001988 /2019

Ciudad de México, 14 MAY 2019

**Asunto:** Publicación de Declaratorias de Cumplimiento Ambiental y sus Planes de Manejo Autorizados

**A los Promoventes de las Declaratorias de Cumplimiento Ambiental ingresadas ante la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental en el periodo comprendido del primero al veintiocho de febrero de 2019.**

**PRESENTE**

Por este conducto y en cumplimiento a los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe que rigen al procedimiento administrativo, estipulados en el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (**DGEIRA**) informa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 4, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 numeral 2 letra B, 4, 7, 12, 16 letra A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 7, 12, 18 y 16 fracción X y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, III y V, 2 fracción VI, 5 en sus definiciones décimo quinta y trigésima primera, 6 fracción II, 9 fracciones V, XXI, XXXIII y LIII, 18 fracción V, 19 fracciones IV, V y XIII, 44 fracción VI, 58 Bis, 58 Quater, 58 Quinquies, 58 Sexies, 61, 75 último párrafo, 118, 119 y 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 3 fracciones XXV y XLI, 4 fracción II, 6 fracciones VI, XIII y XVI, 22, 23 fracción I, 29 fracción II, 31 fracción V y 32 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, VI, VIII, XII, 3, 4, 5, 6, 7, 7 Bis, 8, 9, 10 fracción I, 35, 39 fracción VIII y 50 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 121 fracción XXIX de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones VIII Bis, XXIII, XXIV, XXV y XXIX, 4 fracción I, 53, 58 segundo párrafo y 88 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; 13 y 15 del Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 3 fracción I, 7 fracción IV numeral 2, 37 fracción XIV y 184 fracción IX y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México:

Esta **DGEIRA** tiene por presentadas y admitidas 10 (diez) Declaratorias de Cumplimiento Ambiental (**DCA**) registradas dentro del periodo citado al rubro, en virtud de que los **Promoventes** de dichos trámites dieron

Teléfono: 56 24 11 11  
Correo: dgeira@sema.gob.mx  
Calle: Av. Insurgentes Sur, 1000 Ciudad de México



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.



SEDEMA/DGEIRA/ 001988 /2019

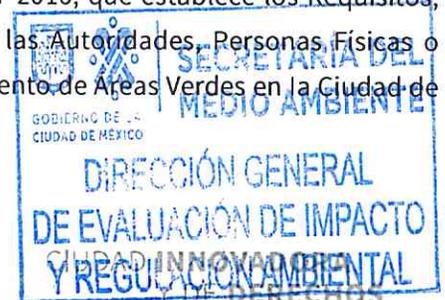
Ciudad de México, 14 MAY 2019

cumplimiento a los requisitos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental de la Ciudad de México.

De igual forma, en concordancia con las especificaciones contenidas en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-007-RNAT-2013, que establece la clasificación y especificaciones de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición, en el Distrito Federal, esta **DGEIRA** autoriza 10 (diez) Planes de Manejo para Residuos de la Construcción y Demolición para trámites de Impacto Ambiental (**PMRCD**), incluidos en 10 (diez) Declaratorias de Cumplimiento Ambiental presentadas y admitidas en términos de lo manifestado en el párrafo anterior.

Para tal efecto, esta **DGEIRA** adjunta al presente oficio un ANEXO 1, denominado "Listado de Declaratorias de Cumplimiento Ambiental presentadas y admitidas, y sus Planes de Manejo de Residuos de la Construcción y Demolición para Trámites de Impacto Ambiental Autorizados", en el que se describen los trámites autorizados de conformidad con lo expuesto en párrafos precedentes.

Cabe mencionar que, previamente a la ejecución de los proyectos pretendidos, los **Promovientes** deben obtener la autorización para la afectación de arbolado por parte de esta **DGEIRA**, conforme a lo dispuesto en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y 88 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, administrados con los numerales 5 en su definición décima quinta, 44 segundo párrafo y fracción VI y 58 Sexies, todos de la misma Ley, que en su conjunto estipulan que en todos aquellos proyectos sujetos al trámite de una **DCA** que involucren la afectación de individuos forestales, deberá emitirse la autorización respectiva por parte de esta **DGEIRA** en la que se señalarán las medidas de restitución que el **Promoviente** del proyecto estará obligado a realizar, conforme las estipulaciones de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en General todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), así como de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-006-RNAT-2016, que establece los Requisitos, Criterios, Lineamientos y Especificaciones Técnicas que deben cumplir las Autoridades, Personas Físicas o Morales que realicen Actividades de Fomento, Mejoramiento y Mantenimiento de Áreas Verdes en la Ciudad de México.





SEDEMA/DGEIRA/ 001988 /2019

Ciudad de México, 14 MAY 2019

En caso de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada, el prestador de servicios ambientales será corresponsable con el **Promoviente** de la **DCA** de que se trate, y se hará acreedor a las sanciones previstas tanto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal como en el Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo, y se tendrá por no presentado el trámite.

En aquellos casos que, por negligencia, dolo, mala fe o pretendiendo inducir al error de esta **DGEIRA**, se ingrese una **DCA** a sabiendas que lo procedente es la presentación de una Manifestación de Impacto Ambiental en cualquiera de las modalidades, informe Preventivo o Estudio de Riesgo, dicha **DCA** se tendrá por no presentada independientemente de las medidas de seguridad y sanciones previstas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

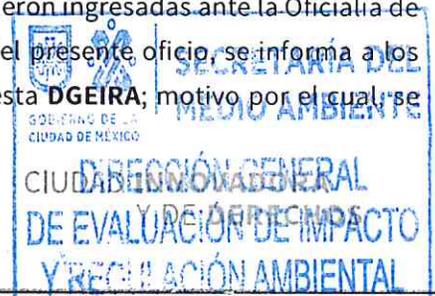
Para la verificación del cumplimiento a la **DCA**, con fundamento en el artículo 58 Sexies de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, los **Promovientes** deberán presentar ante esta **DGEIRA** el informe final de cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación señaladas en la **DCA** del Proyecto, el cual deberá indicar:

I. Periodo comprendido.

II. Descripción breve, documentada y con firma de acreditación de los **Promovientes** y/o el prestador de servicios de impacto ambiental, incluyendo las actividades referentes al cumplimiento de las medidas de mitigación y/o compensación.

III. Los comprobantes de los porcentajes de aprovechamiento, además de los manifiestos de entrega de recepción y transporte de los residuos indicados en el formato del **PMRCD** adjunto en la **DCA** del proyecto. Apercibiéndoles a que, en caso de no hacerlo, esta **DGEIRA** emitirá el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda.

IV. De conformidad con los artículos 32 segundo párrafo, 35 segundo párrafo, 45 y 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, tratándose de las **DCA** que, si bien fueron ingresadas ante la Oficialía de Partes de esta **DGEIRA**, no aparecen enlistados en alguno de los anexos del presente oficio, se informa a los **Promovientes** que el trámite se encuentra sujeto al control y revisión de esta **DGEIRA**; motivo por el cual se



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



SEDEMA/DGEIRA/ 001988 /2019

Ciudad de México, 14 MAY 2019

emitirán los actos administrativos a que haya lugar, siguiendo las formalidades establecidas en la legislación antes mencionada.

**Atentamente**

**La Directora General**

Lic. Andréa Lilian Guigüe Pérez



**Vo. Bo. Jurídico**

Lic. Sergio Cabrera Rodríguez  
Subdirector de Asuntos Jurídicos y Atención a  
Órganos de Control

**Vo. Bo. Técnico**

Ing. Luis Daniel Medina Sosa  
Director de Evaluación de Impacto  
Ambiental y Riesgo

**Revisión. Jurídico**

Lic. Daniela Moreno Alvarado  
J.U.D. de Apoyo Legal y Atención a Órganos  
de Control

**Revisión Técnica**

Ing. Lizbeth Santos González  
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento

**ANEXO 1. LISTADO DE DECLARATORIAS DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL PRESENTADAS Y ADMITIDAS, Y SUS PLANES DE MANEJO DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA TRÁMITES DE IMPACTO AMBIENTAL AUTORIZADOS**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Febrero 2019

No.	Nº. DE FOLIO DE INGRESO	FOLIO DE INGRESO OFICIALÍA DE PARTES	EXPEDIENTE ASIGNADO POR DEIA	FECHA DE INGRESO	PROMOVENTE	UBICACIÓN	ALCALDÍA	MODALIDAD DEL TRÁMITE	PROYECTO	PMRS AUTORIZADO
1	0023-DCA	001456/2019	DEIAR-DCA-0053/2019	01-feb-19	RICARDO AZAEL MEDINA CALVARIO	JOSE F. GUTIÉRREZ 306, COL. ANGEL ZIMBRON, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02090	AZCAPOTZALCO	DEMOLICIÓN - CONSTRUCCIÓN	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE HABITACIONAL CON UNA SUPERFICIE DE 353 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL PARA 6 DEPARTAMENTOS CON UNA SUPERFICIE DE 819.67 M2	AUTORIZADO
2	0024-DCA	001498/2019	DEIAR-DCA-0055/2019	05-feb-19	JOSE ANTONIO PACHECO LÓPEZ	PRIMER CALLE JON FELIPE VILLANUEVA 26, COL. PERALVILLO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06220	CUAUHTÉMOC	DEMOLICIÓN	DEMOLICION DE INMUEBLE CON USO DE MIXTO CON UNA SUPERFICIE DE 521.19 M2	AUTORIZADO
3	0025-DCA	001535/2019	DEIAR-DCA-0056/2019	05-feb-19	JESSICA BICAS CIKROVICH Y COPS.	NICOLÁS SAN JUAN 1223, COL. DEL VALLE CENTRO, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	BENITO JUÁREZ	CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO HABITACIONAL PARA 10 DEPARTAMENTOS CON UNA SUPERFICIE DE 2,029.53 M2	AUTORIZADO
4	0027-DCA	001824/2019	DEIAR-DCA-0062/2019	11-feb-19	PROYECTOS DE IMPACTO ARQUITECTONICO AIP S.A DE C.V.	MONROVIA 1204, COL. PORTALES SUR, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300	BENITO JUÁREZ	DEMOLICIÓN - CONSTRUCCIÓN	DEMOLICIÓN DE CASA HABITACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE 212.18 M2 Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA 9 DEPARTAMENTOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,476.36 M2	AUTORIZADO
5	0029-DCA	002027/2019	DEIAR-DCA-0064/2019	12-feb-19	LAURO DÍAZ LÓPEZ Y COP.	SIERRA MADRE ORIENTAL 70, COL. LA PRADERA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07500	GUSTAVO A. MADERO	MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN	AMPLIACIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL DE 211.7 M2 PARA UN TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 321.45 M2	AUTORIZADO
6	0030-DCA	002216/2019	DEIAR-DCA-0067/2019	14-feb-19	MARIZOL JOSEFA MARTÍNEZ DE VELAZCO CORTINA	ZAMORA 188, COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06140	CUAUHTÉMOC	MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN	MODIFICACION AMPLIACION DE CASA HABITACION PARA UN TOTAL DE 3 DEPARTAMENTOS EN 3 NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE AMPLIACION DE 129.04 M2 Y DE MODIFICACION 14.69 PARA UN TOTAL DE 343.05 M2	AUTORIZADO
7	0031-DCA	002258/2019	DEIAR-DCA-0068/2019	14-feb-19	MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ AVIN	AVENIDA DE LAS AMÉRICAS 114, COL. MODERNA, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03510	BENITO JUÁREZ	CONSTRUCCIÓN CONJUNTOS HABITACIONALES	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO HABITACIONAL PARA 5 DEPARTAMENTOS EN 3 NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE 518.95 M2	AUTORIZADO
8	0032-DCA	002444/2019	DEIAR-DCA-0071/2019	15-feb-19	CARLOS JOSE PORTOCARRERO NARVAEZ Y COP.	AGUSTÍN GONZÁLEZ DE COSÍO 213, COL. DEL VALLE NORTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03100	BENITO JUÁREZ	MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN	AMPLIACION DE 4 NIVELES PARA 4 DEPARTAMENTOS CON UNA SUPERFICIE DE 634.45 M2	AUTORIZADO
9	0035-DCA	002583/2019	DEIAR-DCA-0078/2019	19-feb-19	CELESTINO MORATE DEL CUETO	NORTE 74 NUMERO 3821, COL. LA JOYA, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07890	GUSTAVO A. MADERO	CONSTRUCCIÓN CONJUNTOS HABITACIONALES	CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA 14 DEPARTAMENTOS CON UNA SUPERFICIE DE 1,130.40 M2	AUTORIZADO
10	0041-DCA	002745/2019	DEIAR-DCA-0087/2019	22-feb-19	MU 514 DESARROLLO S.A DE C.V.	MONTES URALES 514, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC III SECCION, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11000	MIGUEL HIDALGO	DEMOLICIÓN - CONSTRUCCIÓN	DEMOLICIÓN DE INMUEBLE CON USO DE OFICINAS CON UNA SUPERFICIE DE 344.51 M2 Y LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO HABITACIONAL PARA 11 DEPARTAMENTOS CON UNA SUPERFICIE DE 3,151.56 M2	AUTORIZADO